



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 067 -2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRS

Chachapoyas; 08 FEB. 2023

VISTO:

El expediente en ocho (08) folios, sobre reconocimiento de tiempo de servicios, otorgamiento de entrega económica por treinta (30) años de servicios a favor del servidor **EDDIE WILLIAM CACERES ALVARADO - Y;**

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del artículo 191° de la Constitución Política del Perú concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, y la Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su artículo 2°, que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales conforme a Ley;

Que, mediante expediente del visto el servidor **EDDIE WILLIAM CACERES ALVARADO**, solicita se le reconozca treinta (30) años, cero (0) meses y 27 días de servicios prestados al estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.

Que, con la constancia de pagos de haberes y descuentos y el informe escalafonario emitido por el área de escalafón el servidor **EDDIE WILLIAM CACERES ALVARADO**, cuenta al 31 de octubre de 2022, con treinta (30) años, cero (0) meses y veintisiete (27) prestados a la institución, dándole el derecho al reconocimiento del 30% de Bonificación Personal equivalente a la suma Tres (3) MUC y Tres BET, que la entidad otorga por única vez como retribución al cumplir treinta (30) años de servicios efectivos prestados al estado.

Que, para efectos del cálculo de la asignación por cumplir treinta (30) años de servicios del referido servidor, teniendo en consideración la fecha que cumplió dicho tiempo de servicios efectivos, se debe considerar el Decreto de Urgencia N° 038-2019 y el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, el cual se establecen las reglas sobre los ingresos de personal de los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

Que, el numeral 4.4 del artículo 4° de las disposiciones Reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, el cual establece reglas sobre ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 420-2019-EF. se ha establecido que la asignación por cumplir treinta (30) años de servicios es un ingreso por condición especial que corresponde al servidor o servidora nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276, el cual se otorga por única vez, en un monto equivalente a Tres (3) MUC. y Tres (3) BET, cuya entrega se realiza de oficio y previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios.

En uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, y Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2023-GOBIERNO-REGIONAL-AMAZONAS/GR, estando a lo actuado por la Oficina de Gestión Desarrollo de Recursos Humanos, con las visaciones correspondientes de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud – Amazonas.





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
Nº 067 -2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRS

Chachapoyas; 08 FEB. 2023

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a favor del servidor **EDDIE WILLIAM CACERES ALVARADO**, Trabajador de Servicios Generales Nivel Remunerativo SAD, el derecho a percibir la entrega económica en el porcentaje equivalente al sexto quinquenio por haber acreditado al 31 de octubre de 2022, treinta (30) años, cero (0) meses, y veintisiete (27) días de tiempo de servicios prestados a la Institución, dándole derecho al reconocimiento de 30 años de servicios equivalente a tres (3) Muc y Tres (3) Bet.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, a favor del servidor **EDDIE WILLIAM CACERES ALVARADO**, la suma de **CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 13/100 SOLES. (S/. 4,745.13)** equivalente a tres (03) Muc y Tres (03) Bet, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

Cuadro de cálculo de la asignación por cumplir treinta (30) años de servicios al estado TRES (3) MUC MAS TRES (3) BET

CONCEPTO	MUC	BET
D.U. Nº 038-2019 y D.S. Nº 420-2019-EF.	S/. 528.34 x (3)	S/. 1,053.37 x (3)
Sub Total	S/. 1,585.02	S/. 3,160.11
Monto Total a Pagar	S/. 4,745.13	



ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, al área de remuneraciones consigne en la planilla única de pagos el monto indicado de la citada Asignación debiéndose hacerse efectivo en función a la disponibilidad presupuestal, de acuerdo al artículo segundo de la presente resolución, de la Unidad Ejecutora 400, de la Dirección Regional de Salud Amazonas.



ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a la parte interesada e instancias correspondientes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCION:

- COB.REG-AMAZONAS
- OAJ/DRSA
- OEA/DRSA
- OGDRRH/DRSA
- REMUNERACIONES
- INTERESADO (A)
- LEGajo
- ARCHIVO
- WTR/DRSA
- NME-OEA/DRSA
- JSH/OGRRH/DRSA
- AP.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
DR. WILLIAM TRIGOSO ROJAS
DIRECTOR REGIONAL
C.O.P. 10880